

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

### **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Nº 17N88230117 (869/2017)**

#### **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA ASTELLAS PHARMA, S.A. PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE GRANADA. Conforme al art. 9.3.a) y 170.d) TRLCSP**

##### **1ª.- OBJETO.**

1.1.- Será objeto de éste Expediente el suministro de los Medicamentos Exclusivos que se detallan en el Cuadro Resumen adjunto al PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES del mismo.

1.2.- El precio máximo unitario es el que se detalla en el mencionado Cuadro Resumen, y se refiere al precio total del preparado farmacéutico de la partida (comprimido, ampolla ó cualquier otra presentación), excluido el I.V.A. y cualquier otro impuesto ó gravamen que le pudiera corresponder.

1.3.- Se indica en envases unitarios o blister unidosis para especificar el número de unidades que son objeto del Expediente (nº de comprimidos, nº de viales, etc...); éstos pueden presentarse en envases comerciales ó clínicos, dándose preferencia a éstos últimos.

1.4.- La empresa queda obligada a realizar cuantas deducciones se recogen en el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, así como al cumplimiento del sistema de precios de referencia, entendidos como precios máximos de financiación pública, establecido en el art. 98 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, reforzado por cuantas disposiciones sean emitidas al respecto.

##### **2ª.- CONDICIONES GENERALES.**

2.1.- Si durante el plazo de ejecución del presente suministro, aparecieran nuevas presentaciones o formas farmacéuticas de los productos adjudicados, y siempre que se

mantenga el precio unitario de adjudicación de cada medicamento, se podrán incorporar al expediente, considerándose esta circunstancia incidencia en la ejecución del contrato, y no modificación del mismo.

2.2.- La entrega del material se hará según necesidades de la Plataforma, debiendo ser efectuada en el plazo que se indique en la programación de entrega. A tales efectos, en el pedido se indicará el carácter del mismo. Si tiene carácter ordinario el plazo máximo de entrega será de una semana y si fuera de carácter urgente, el plazo máximo será de 72 horas.

2.3.- En caso de que se produjera una modificación del Precio Industrial Máximo o Precio de Venta de Laboratorio (PVL) del medicamento adjudicado, de forma que el PVL resultara inferior al precio de adjudicación, se facturarán los medicamentos a PVL por tener éste la condición de precio máximo de venta. Si el PVL resultara superior, se respetará el precio de adjudicación.

### **3ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

3.1.- Todas las presentaciones farmacéuticas se atenderán a la normativa que tenga establecida la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

3.2.- Toda la documentación a presentar, los prospectos, la presentación, envases, etc..., deberán estar escritos en castellano.

3.3.-El Laboratorio adjudicatario deberá proveer en un plazo no mayor de cinco días hábiles los certificados de control de los lotes de productos servidos al Hospital, cuando el Servicio de Farmacia del mismo lo solicite.

3.4.- La devolución por caducidad de éstos medicamentos se realizará siguiendo la normativa vigente en esta materia.

### **4ª.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

4.1. - La documentación obligatoria a presentar serán la siguiente:

a).- Descripción técnica del medicamento a suministrar, con indicación de marcas y código nacional.

### **5ª.- GESTION MEDIOAMBIENTAL.**

De acuerdo con el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves y aplicable al resto de los Órganos Gestores de la PLS Granada, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria deberá asumir las siguientes

obligaciones:

- La retirada de los envases, se realizará de acuerdo a las instrucciones que la empresa adjudicataria reciba de la Dirección del Hospital.
- Siempre que sea posible, se elegirán de los productos y materiales disponibles, aquellos cuya composición, residuos, utilización, resistencia, etc., sean más respetuosos con el medio ambiente.

Granada, 22 de noviembre de 2017  
**LA DIRECTORA GERENTE,**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Pilar Espejo Guerrero**